Neiva.

mayo 11 de 2023

Al responder por favor citar este número de radicado

Señora YENI LORENA OTECA LEIVA

Representante legal o quien haga sus veces Calle 19 sur No 10-120 Zona Industrial Neiva

Fecha:

2023-05-11 02:20:59 pm

Remitente: Sede: D. T. HUILA

Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL

Destinatario SEÑORA YENI LORENA OTECA LEIVA

Folios:

ASUNTO: COMUNICACIÓN POR AVISO A TRAVES DE PAGINA WEB DEL MINISTERIO Y Auto No. 0412 DE 2023 Merito para iniciar procedimiento administrativo sancionator CARTELERA

Investigado YENI LORENA OTECA LEIVA

Radicado: 05EE2023744100100000291-1 de 26-01-2023

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible comunicar la Señora YENI LORENA OTECA LEIVA, ya que de acuerdo con el reporte de la Guía No. YG295626257COCO de la empresa 472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., fue devuelta la comunicación por la causal "NO EXISTE" y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a comunicar por Aviso a través de la Página Web del Ministerio de Trabajo y en lugar visible de acceso al público de la Dirección Territorial del Huila, del contenido del Auto No No 0412 fecha marzo 30 de 2023 en un (1) folio "Mérito para adelantar un proceso administrativo sancionatorio", suscrito por el DIRECTOR TERRITORIAL, "expedido en un (1) folio útil, proferida por la dirección de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo.

La presente comunicación permanecerá publicada por el término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día DOCE (12) de MAYO del año 2023 hasta el día DIECIOCHO (18) de MAYO del año 2023. Se advierte que la comunicación se considera SURTIDA al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso; es decir, queda debidamente notificado el día DIECINUEVE (19) de MAYO del año dos mil veintitrés (2023) a las 5:30 p.m.

Anexo: Auto No. 0412 de 30-03- 2023 Merito para iniciar procedimiento administrativo sancionatorio , en un (1) folio.

Atentamente.

OLGA LUCIA RIASCOS S

Riesgos Laborales

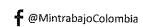
DT Huila

Sede Administrativa DT Huila Dirección: Calle 11 No 5-62/64 Piso 4 Edificio Plaza Once Teléfono PBX: 8722544

Atención Presencial Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Línea nacional gratuita. desde télefono fijo: 018000 112518 Celular desde Bogotá:120 www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol







15077109

## MINISTERIO DEL TRABAJO DIRECCIÓN TERRITORIAL DE HUILA DESPACHO TERRITORIAL

Radicación: 05EE2023744100100000291-1 de fecha 26 de enero de 2023.

Querellante: MINTRABAJO

Querellado: YENI LORENA OTECA LEIVA, identificada con cédula No. 1.075.240.248

AUTO No. 0412 Neiva, 30/03/2023

## "POR EL CUAL SE DISPONE A AVOCAR CONOCIMIENTO Y DETERMINA MERITO PARA INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO"

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como, de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine, para tal efecto se cuenta con las Resoluciones internas que asignan las competencias entre las distintas autoridades del Ministerio

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Teniendo en cuenta oficio con radicado No. 05EE2023744100100000291-1 de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por CIELO GARCÍA ROZO, en calidad de Gerente Técnica Regional Centro de ARL SURA, en cual manifiesta que conforme a lo dispuesto en el articulo 5 numeral 10 de la Resolución 1404 de 2007, reportan 6 empresas que presentan incumplimiento en la entrega de la investigación, el MINISTERIO DEL TRABAJO Teniendo en cuenta las facultades para iniciar de oficio, se dispone AVOCAR el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la empleadora YENI LORENA OTECA LEIVA, por la presunta omisión en la entrega de la investigación del accidente de trabajo ocurrido al trabajador MANUEL FRANCISCO SUAREZ HOLGUIN, identificado con cedula de ciudadanía No. 84.080.954, conforme a los manifestado por la ARL SURA.

En consecuencia, **COMUNIQUESE** al querellado que existe mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación de la querella *adelantada de oficio*, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para la sustanciación de las diferentes diligencias, se **ASIGNA** al Inspector de Trabajo y Seguridad Social **FRANCISCO JAVIER ARIAS BENAVIDES**, adscrito a la Dirección Territorial Huila.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

Cam to cheevel cellars {\*FIRMA\*} CAMILO CHACUÉ COLLAZOS

CAMILO CHACUE COLLAZOS
DIRECTOR TERRITORIAL DEL HUILA

Proyectó: Francisco A Revisó Lina M